



CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS Y PROYECTO HOMBRE

ANTECEDENTES

I- La actividad de fomento, que consiste en la realización de distintas actuaciones de la Administración Pública destinadas a la ayuda, promoción y estímulo de la ejecución de acciones privadas de interés general, se canaliza a través de la concesión de subvenciones y ayudas.

II- Dicha actividad, que constituye parte importante del sector público financiero, está regulada principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 9/2007, de Subvenciones de Galicia.

III- La citada normativa establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos; todo ello, a través de los procedimientos de otorgamiento previstos legalmente.

IV- Y establece también que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

No obstante, se hace constar que podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora.

V- A este respecto, el artículo 28 de la misma Ley establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las referidas subvenciones nominativas.

VI- Y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos aquellas cuyo objeto, dotación económica y beneficiaria aparezcan determinados expresamente en el estado de gastos de dicho Presupuesto.

Asimismo, el procedimiento para la concesión de las referidas subvenciones se iniciará de oficio por el Órgano Gestor del Crédito Presupuestarios al que se imputa la subvención o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o convenio, teniendo en cualquiera de los casos el carácter de base reguladora de la ayuda.





VII- El Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras tiene, entre otras competencias, la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según lo dispuesto en los artículos 25.2.e) e 26.1.c) da Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y la Ley 38/2005, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales de Galicia y su normativa de desarrollo.

VIII- El Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2020 prevé una subvención nominativa en favor de **PROYECTO HOMBRE LEÓN – FUNDACIÓN CALS** por importe de **3.360,00** euros con cargo a la **aplicación 231/48000**, con el objeto de colaborar en el desarrollo de actividades de interés común que lleva a cabo la citada Asociación.

IX- De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones arriba citada, se hace necesario suscribir un convenio en el que se regule el régimen jurídico aplicable, sin perjuicio de lo previsto en dicha Ley.

X- Por dicha Entidad se presentó solicitud de concesión da ayuda prevista, junto con la documentación que se detalla a continuación:

1. N.I.F
2. Declaración de compromiso de la Entidad de hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras en toda la información que realice (impresa, informática o audiovisual) en el desarrollo de las actividades o inversiones (ANEXO I)
3. Descripción del proyecto (ANEXO II)
4. Presupuesto de ingresos y gastos estimados para el ejercicio 2020, referidos a la actividad subvencionada (ANEXO III)
5. Declaración responsable en la que se hace constar que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003; que no está incurso en ningún supuesto de incompatibilidad para la percepción de subvenciones públicas; que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no tiene pendiente de pago ninguna cantidad derivada de expedientes de reintegro de subvenciones (ANEXO IV).
5. Certificado en el que se reflejan las subvenciones, ayudas u otras aportaciones solicitadas y recibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, indicando la cuantía y concepto (ANEXO V)
6. Certificación bancaria del número de cuenta a nombre de la Entidad en la que se deba hacer el ingreso de la ayuda correspondiente.
7. Certificados expedidos por AEAT, ATRIGA (Agencia Tributaria de Galicia) y la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Escrituras de constitución y acta de nombramiento de cargos en vigor.
9. Autorización de consulta de datos (ANEXO VI)



Examinadas dicha solicitud y la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, una vez incorporada de oficio certificación de estar al corriente con la Hacienda Municipal y fiscalizado el expediente por la Intervención, acordó en fecha **13 de agosto de 2020 la concesión de la ayuda por importe de 3.360,00 euros.**

En razón de lo expuesto y con el fin de instrumentar la concesión de la subvención otorgada, los deberes de la beneficiaria y el control del destino de los fondos librados, reunidos:

De una parte, Don ALFREDO L. GARCIA RODRIGUEZ, con DNI:
Alcalde- Presidente del AYUNTAMIENTO DE O BARCO DE VALDEORRAS (en adelante, EL AYUNTAMIENTO),

Y de otra, Don JORGE JUAN PEÑA ALBILLO, con DNI: en nombre y representación de PROYECTO HOMBRE LEÓN FUNDACIÓN CALS (en adelante, PROYECTO HOMBRE)

Ambos se reconocen con capacidad suficiente y acuerdan suscribir el presente con **CONVENIO**, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO Y CUANTÍA.

Es objeto del presente convenio la colaboración del AYUNTAMIENTO con PROYECTO HOMBRE para la financiación del funcionamiento ordinario de dicha Asociación, que tiene como fin el desarrollo de actividades encaminadas a la rehabilitación y reinserción de personas con problemas drogadicción.

Con tal objetivo, EL AYUNTAMIENTO se compromete a facilitar a la citada Entidad la cantidad máxima de 3.360,00 euros con cargo a la partida 231/48000 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2020.

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto a los efectos de lo previsto en el artículo 32.2 de RLGS. Por tanto, se entiende que el Presupuesto general del AYUNTAMIENTO establece la aportación municipal como importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que, en consecuencia, queda a cuenta de la beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

SEGUNDA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Tal subvención servirá para financiar gastos corrientes relacionados con el funcionamiento ordinario de PROYECTO HOMBRE en los que incurra entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2020, incluidos los de personal, directamente relacionados con la naturaleza de la actividad subvencionada.

Asimismo, se podrán incluir los gastos de gestoría que sean indispensables para la preparación de la documentación requerida con ocasión de la concesión de la presente subvención.

Se exigirá que tales gastos estén efectivamente pagados a la fecha de finalización del plazo de justificación.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b) los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) los gastos de procedimientos judiciales
- d) los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) los impuestos personales sobre la renta
- f) los gastos de hostelería, manutención, conservación o inversión

La beneficiaria se obliga a realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término dichas actividades, comprometiéndose a destinar el importe de la cantidad recibida al desarrollo de las mismas.

El personal para la realización por dicha Asociación de las actividades indicadas no tendrá vinculación o relación laboral o fiscal alguna con **EL AYUNTAMIENTO**.

TERCERA.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO Y DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS

El plazo límite de justificación de la subvención finalizará el **15 de noviembre de 2020**, debiendo presentar la beneficiaria la siguiente documentación, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones:

- 1.- **Memoria de actuación justificativa (ANEXO VII)**, con indicación das actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2.- **Memoria económica o declaración de ayudas**, en la que se reflejen los ingresos percibidos (ANEXO VIII)
- 3.- **Facturas**, confeccionadas con arreglo a lo dispuesto en el R.D 1619/ 2012 de 30 de noviembre) o **documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil**.

En el caso de las facturas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos originales expedidos por la empresa suministradora de los bienes o servicios en los que figuren el número, fecha de emisión, descripción completa del gasto, precio unitario, tipo impositivo aplicado (IVA o equivalente), cuota tributaria e importe total expresado en euros, así como los datos identificativos (nombre, apellidos o denominación social, NIF y domicilio) del expedidor y del destinatario.



- Tales documentos deberán ser sellados por esta Entidad Local con la leyenda *“factura utilizada como justificante de gasto para subvención do Concello do Barco”* con anterioridad a su presentación.

Se admitirán copias compulsadas por este AYUNTAMIENTO, asumiendo la beneficiaria el compromiso de aportar los originales cuando sea requerida a tal fin.

- Las operaciones que reflejen las facturas deberán estar comprendidas entre el **1 de enero y el 31 de octubre de 2020**, aunque la fecha de emisión sea posterior.
- Si la descripción del gasto no es suficientemente clara, deberá ir acompañada de nota explicativa de su relación con la actividad subvencionada.
- En caso de que la operación que se documente esté exenta del impuesto, deberá contener una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, o a los preceptos de la Ley reguladora de dicho impuesto, o indicación de que la operación está exenta.

Lo aquí dispuesto se aplicará, asimismo, cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se señalan de refieran únicamente a parte de ellas.

- Si está sujeta a retención de I.R.P.F., deberá incluir tipo de retención aplicada, cuota resultante e importe a pagar.

En caso de que se justifiquen gastos de personal, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Se aportarán las nóminas de cada trabajador debidamente firmadas por este y con sello de la Asociación.
- Se acompañarán los documentos acreditativos del pago de la Seguridad Social Recibo de Liquidación de Cotizaciones, RLC, antiguo TC1; Relación Nominal de Trabajadores, RNT de los trabajadores cuyas nóminas se presentan.
- Igualmente se aportarán los documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

4.- Justificantes de pago

a) PAGO POR TRANSFERENCIA



1. Resguardo del Banco o Caja de la orden de transferencia realizada o extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la misma,
2. Certificado (o título similar) emitido por la Entidad bancaria que contenga:
 - El titular y número de la cuenta en la que se carga a transferencia.
 - El ordenador de la transferencia.
 - El beneficiario.
 - El concepto por el que se realiza a transferencia.
 - El importe y fecha de la operación

b) PAGO POR DOMICILIACIÓN BANCARIA

1. Notificación bancaria del adeudo o Extracto de la C.C. donde figure el cargo de la domiciliación, o
2. Certificado (o título similar) emitido por la Entidad bancaria que contenga:
 - El titular y número de la cuenta en la que se carga a transferencia.
 - El ordenador de la transferencia.
 - El beneficiario.
 - El concepto por el que se realiza a transferencia.
 - El importe y fecha de la operación

c) PAGO POR CHEQUE NOMINAL

1. Copia del cheque a nombre del proveedor do proveedor que emite la factura o documento equivalente;
2. Extracto da C.C. donde figure el cargo del cheque, y
3. Certificado de la Entidad bancaria en el que conste el número do cheque, su importe, identificación de quien lo cobra y fecha de cobro.

No será preciso presentar el extracto de la C.C. si el certificado de la Entidad bancaria incluye también la identificación del número de la cuenta en la que se cargó el cheque o de su titular (que debe coincidir con el beneficiario de la ayuda).

d) PAGO EN METÁLICO

1. Factura en la que figure la expresión “recibí en metálico” o “pagado” con firma y sello del emisor de la misma. Deberá incluir la fecha de pago; o
2. Certificado del proveedor en que conste la información detallada.

Siempre que sea posible, se recomienda utilizar la transferencia bancaria como forma de pago, dado que facilitará los trámites necesarios para el rápido abono de la subvención.

El titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo de la operación (transferencia, adeudo domiciliario, etc.) deberá ser la beneficiaria de la ayuda.

5.- Relación de gastos del proyecto o actividad (ANEXO IX)



6.- **Declaración de las actividades realizadas con cargo a la subvención otorgada (ANEXO X)** firmada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.

7.- **Cuenta justificativa (ANEXO XI)** firmada por el Secretario de la Entidad beneficiaria, de las subvenciones, ayudas y otras aportaciones solicitadas y/o concedidas por otras entidades o personas y para la misma finalidad, referida en este caso a la fecha de justificación.

8.- **Un ejemplar de la documentación gráfica** de la actividad donde conste el patrocinio o colaboración del AYUNTAMIENTO.

9.- **Certificado do conjunto de las subvenciones solicitadas o concedidas (ANEXO XII)**

10.- **Certificados expedidos por la AEAT, ATRIGA (Agencia Tributaria de Galicia) y SEGURIDAD SOCIAL, acreditativos de estar al corriente de pago.**

EL AYUNTAMIENTO incorporará de oficio al expediente el que justifique la ausencia de deudas con la Hacienda Municipal.

11.- **Declaración responsable sobre posibilidad/imposibilidad de recuperación del IVA (ANEXO XIII)**

12.- **Declaración responsable de la aplicación de los fondos de la subvención** firmada por el Presidente (ANEXO XIV)

13.- **Las tres ofertas en caso de obras por importe superior a 40.000,00 euros o servicios o suministros por importe superior a 15.000,00 euros**

14.- **En su caso, carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.**

CUARTA.-MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe total de todas las ayudas concedidas y recursos obtenidos para la misma actividad no podrán superar el 100% del coste de la misma.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, a obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

QUINTA.- REDUCCIÓN DA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención se reducirá en los siguientes supuestos:

- a) Si el importe de los gastos realizados fuese inferior al de los efectivamente justificados, siempre que se acredite el cumplimiento de la finalidad y la realización de las actuaciones.



- b) Si se obtuvieran otras subvenciones, ingresos o recursos que sumados a la subvención municipal excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso según la redistribución de la financiación total obtenida en función del coste definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del RLGs.

En caso de que las otras subvenciones, ingresos o recursos se hubiesen obtenido con posterioridad a la percepción de la ayuda municipal y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

PROYECTO HOMBRE asumirá, como mínimo, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1º.- A ejecutar correctamente las actividades subvencionadas.
- 2º.- A justificar la realización de las actividades y de los gastos conforme a lo previsto en este convenio y en la normativa aplicable.
- 3º.- A someterse a las actuaciones de comprobación e control que se establecen en la Ley General de Subvenciones.
- 4º.- A comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.
- 5º.- A estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6º.- A hacer constar expresamente, y de forma visible, en cualesquiera de los medios que utilice para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la cofinanciación del **AYUNTAMIENTO**.
- 7º.- A solicitar tres ofertas en caso de obras, suministros o servicios cuando superen el importe del contrato menor previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- 8º.- **PROYECTO HOMBRE** será la única responsable del tratamiento de los datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- 9º.- En aplicación de lo previsto en los artículos 18 da Ley 38/2003, 30 del RD.887/2006 y 15 de la Ley 9/2007, se procederá a la publicación de la concesión de la ayuda y a facilitar a información precisa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



10º.- Es obligación de la beneficiaria facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención municipal, el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y del control del destino de las subvenciones.

SÉPTIMA.-VIGENCIA DO CONVENIO

El presente Convenio tendrá estará vigente hasta la finalización de todo el procedimiento de fiscalización de la justificación de la aplicación de los fondos librados en concepto de subvención y la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la beneficiaria.

OCTAVA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Para el seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio podrá constituirse una comisión integrada por un representante de cada una de las partes firmantes, nombrados por el Alcalde y por el presidente de la beneficiaria.

No obstante, **PROYECTO HOMBRE** estará obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención Municipal en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control del destino de los fondos librados, de conformidad a lo previsto en la Ley 38/2003.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD DE AYUDAS

Las subvenciones reguladas en el presente convenio serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entre públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe total de los ingresos obtenidos en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la actividad subvencionada, circunstancia en la que procedería el reintegro del exceso.

DÉCIMA.-GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Los criterios proporcionales de graduación de los incumplimientos serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos de realización de las actividades para las que se otorga la ayuda será causa de revocación de la misma.
- b) El incumplimiento de la adopción de medidas de difusión dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.
- c) La no justificación de, al menos, el 40% del proyecto presentado, dará lugar igualmente a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de posibles modificaciones.

DÉCIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución del presente convenio:



- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por cualquiera de los firmantes.

DÉCIMOSEGUNDA- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Dada la naturaleza jurídico-pública de este convenio, las controversias que pudieran surgir en aplicación del mismo serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DÉCIMOTERCEIRA.- CONSULTA DE DATOS

Salvo manifestación expresa en contrario de **PROYECTO HOMBRE**, se autoriza al **AYUNTAMIENTO** a solicitar de otras Administraciones Públicas los informes que sean necesarios para la comprobación de datos sobre la documentación presentada, en concreto los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los firmantes declaran de obligado cumplimiento lo consignado en el presente documento de carácter administrativo, sometiéndose al mismo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad Local vigente y a la normativa de aplicación en la materia.

Y en prueba de su conformidad, los otorgantes firman el presente, en duplicado ejemplar, en O Barco de Valdeorras, a 15 de septiembre de 2020

POR EL AYUNTAMIENTO

POR PROYECTO HOMBRE

Alfredo L. García Rodríguez

Jorge Juan Pena Albillo





JUSTIFICACIÓN

ANEXO VII

D/Dña.....con
NIF..... en calidad de Presidente/a de la Asociación/ Entidad
..... beneficiaria de la subvención
concedida por el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras para gastos de
..... presenta, a efectos de justificación
de la misma la siguiente documentación:

- Memoria de actuación (ANEXO VII)
- Memoria económica (ANEXO VIII)
- Declaración de que la subvención se destinó a los mismos fines para los que fue concedida y en la que se acreditan las actividades realizadas financiadas (ANEXO IX)
- Cuenta justificativa de la subvención firmada por el Presidente de la Entidad de los gastos realizados con cargo a la subvención (ANEXO X)
- Certificación firmada por el Secretario de la Entidad de las subvenciones solicitadas o concedidas u otras ayudas o aportaciones solicitadas o recibidas por parte de otros organismos, tanto públicos como privados, para la misma finalidad, referida a la fecha de justificación (ANEXO XI)
- Declaración sobre posibilidad/imposibilidad de recuperación del IVA (ANEXO XII)
- Declaración da aplicación de los fondos de la subvención percibida (ANEXO XIII)
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o bien certificados si la subvención es de importe igual o superior a 3.000,00 euros, salvo que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento.
- Ejemplar de la documentación gráfica de la actividad donde conste que el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento.
- Facturas reglamentarias y justificantes de pago



En..... ade202.....

Presidente/a de la Asociación
(firma)



ANEXO VII

SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARCO DE VALDEORRAS EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD.....

PARA.....

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, indicando el desarrollo de las actividades realizadas o equipamiento adquirido e los resultados obtenidos (arts.72 e 75 RD 887/2006, de 21 de julio)

Importe da subvención obtenida.....

**D./D^a.
con DNI.....,Presidente de la Asociación/Entidad.....**

..... pongo de manifiesto que la Entidad que represento dio cumplimiento a las condiciones impuestas en el convenio regulador mediante la ejecución de lo que se detalla a continuación:

[Empty box for detailed justification text]

De la realización de las actividades o equipamiento adquirido se desprenden los siguientes resultados:

[Empty box for results of activities]

En..... ade202.....

Presidente/a de la Asociación (firma)

[Handwritten signature]





ANEXO IX

DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN

Por la presente, D./Dña , presidente da Asociación/ Entidad..... , beneficiaria da subvención concedida por el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras por importe de€ para financiar la actividad consistente en declaro, bajo mi responsabilidad:

- o Que la subvención concedida se destinó a los mismos fines para los que fue solicitada y concedida.
- o Que todos los datos presentados en la cuenta justificativa son ciertos.
- o Que todos los gastos presentados en dicha cuenta fueron pagados en su totalidad al suministrador o proveedor.
- o Que no se recibió ninguna ayuda o subvención de otra Administración Pública cuyo objeto coincida con la que es objeto de la mencionada cuenta justificativa. Y que si se recibió, se indicó en el anexo de declaración de otras ayudas concedidas.
- o Que los gastos fueron reflejados, en la forma preceptiva, en libro de contabilidad de la Entidad.
- o Que con cargo a la subvención concedida se realizaron las siguientes actividades:

<u>Actividad</u>	<u>Importe</u>
1.	
2.	
3.	
4.	

Co en fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de fin para el que fue otorgada la subvención, se emite la presente declaración

En a de de 202.....
Presidente (firma)





ANEXO XI

**CERTIFICADO DEL CONJUNTO DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS
Y/O CONCEDIDAS**

D. /Dña-, con N.I.F. ,
En calidad de Secretario de la Asociación/
Entidad....., beneficiaria da subvención concedida
por el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras por importe de€ para financiar la
actividad consistente enCERTIFICO

Que dicha asociación no solicitó ni percibió ninguna subvención, ayuda o aportación para la misma finalidad.

Que dicha asociación solicitó y/o percibió las siguientes subvenciones, ayudas o aportaciones para la misma finalidad:

Subvenciones u otras ayudas o aportaciones solicitadas	Organismo concedente(Xunta, Diputación, Empresas privadas, Socios, Donativos, Recaudación, vecinos, otros (especificar cuáles)	Importe

Subvenciones y otras ayudas o aportaciones percibidas	Organismo concedente (Xunta, Diputación, Empresas privadas, Socios, Donativos, Recaudación vecinos, Otros (especificar cuáles)	Importe	Aplicación (a qué gasto concreto se aplicaron los fondos percibidos)

En, a de de 202....

El Secretario (firma)





ANEXO XII

DECLARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a.....
....., con DNI
....., en nombre propio/ en
calidad de representante de la
Entidad.....

DECLARA (marque la que proceda)

Que la Entidad NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar o IVA correspondiente a los gastos presentados como justificación, por cuanto que no tiene obligación de realizar la declaración de dicho impuesto.

Que la Entidad realiza las correspondientes declaraciones de IVA pudiendo recuperar, en relación con los gastos presentados como justificación, las cantidades e porcentajes que se indican a continuación:

Cantidadeuros
Porcentaje de prorrata.....%

En a de de 20.....

EL PRESIDENTE
(FIRMA)





ANEXO XIII

ANEXO XIII

DECLARACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS DE LA SUBVENCIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____
con DNI nº _____ domicilio en _____
en _____
provincia de _____ en calidad de Presidente de _____
a los efectos de la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras por acuerdo de la Junta de gobierno Local de de fecha _____ **DECLARO:**

Que el gasto total realizado en relación al proyecto/actividad subvencionada asciende a _____ Euros, con lo que **(marque la que proceda):**

Se recibieron otras subvenciones/ayudas/recursos de Entidades públicas o privadas, no obstante lo cual no existe exceso de financiación del mencionado proyecto/actividad.

Se recibieron otras subvenciones/ayudas/recursos de Entidades públicas o privadas, y la suma de las mismas supera en _____ el coste de la actividad subvencionada

Para que conste, firma en _____ a _____ de _____ de 202....

Firmado:

El Presidente

